

# Boletín Oficial



## de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

**ADVERTENCIA.**

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.  
Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta.  
(Artículo 1.º del Código civil.)

**SE SUSCRIBE**

EN LA SECRETARÍA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL  
Y EN LAS OFICINAS DE LA IMPRENTA,  
**CASA DE BENEFICENCIA.**

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

CAPITAL		FUERA	
Por 1 mes....	2 pesetas.	Por 1 mes....	2'50 pesetas
Por 3 meses.	5,50 "	Por 3 meses.	7 "
Por 6 meses.	10,50 "	Por 6 meses.	12,50 "
Por 1 año....	20,50 "	Por 1 año....	24 "
Número suelto, 0'25 pesetas.-Anuncios, 0'25 pesetas línea			

**PARTE OFICIAL**

**PRESIDENCIA**

**DEL CONSEJO DE MINISTROS**

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

**Comisión provincial**

Sesión de 3 de Abril de 1893.

En la ciudad de Logroño, á tres de Abril de mil ochocientos noventa y tres y hora de las nueve de la mañana, se reunieron bajo la presidencia del Sr. D. Antonio Palacios, los

**Diputados**

- Sres. Sáenz de Tejada
- " Martínez Adán
- " Arnedo

**Secretario**

Sr. Farias.

**Facultativos.**

- Don Maximino Fernández
- " Ecequiel Lorza

**Talladores.**

- Don Severino Morenza
- " Pío Amelivia

**Discordia.**

Don Adolfo Flores

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Continuando el juicio de exenciones y revisión de las otorgadas en los tres reemplazos anteriores, fué llamado el pueblo de

**ÁBALOS**

*Reemplazo de 1893.*

- Número 3. Niceto Ilera Pérez. Reconocido, fué declarado útil condicional.
- Núm. 9. Millán Alonso Ansótegui. Reconocido y declarado útil, se le declaró soldado sorteable.

*Reemplazo de 1892.*

- Número 3. Bernardo González Pereira. No se presentó á ser tallado.
- Núm. 4. Joaquín Ilera Araico. Resultando no se ha practicado la revisión que disfrutaba este mozo, se acordó ordenar al Ayuntamiento la practique, previniendo al Alcalde remita copia certificada de la excepción que alegue en el año actual y del acuerdo que dicte el Ayuntamiento, advirtiéndole que si expusiera tener un hermano en el ejército, deberá consignar el nombre y cuerpo en que sirve y expresar los hermanos que el mozo tenga exponiéndose además su estado y la fecha de su nacimiento.

*Reemplazo de 1891.*

- Número 3. Apolinar Sáenz Samaniego Tejada. Alegó tener un hermano en el ejército; se acordó reclamar certificado de existencia.

**ANGUNCIANA**

*Reemplazo de 1892.*

- Número 2. Víctor Cortázar Gómez. Reconocido y declarado útil, se le declaró soldado sorteable.

*Reemplazo de 1890.*

- Núm. 3. Nicolás Pérez Alvarez. Reconocido, fué declarado útil condicional.

**BRÍNAS**

*Reemplazo de 1893.*

- Número 1. Agapito García Sáenz. Reconocido, fué declarado útil.

*Reemplazo de 1890.*

- Número 2. Federico Andrade Fernández. Medido, fué declarado corto para activo.

**RIBAFRECHA**

*Reemplazo de 1893.*

- Número 15. Manuel Rodríguez Sáenz. Medido, alcanzó la estatura de 1'448 metros, por lo que se le declaró excluido totalmente del servicio militar con arreglo al caso 3.º art. 63.

*Reemplazo de 1892.*

- Número 2. Felipe Galilea Aragón. Expuso tener un hermano en el ejército; se acordó reclamar certificado de existencia.

**CASALARREINA**

*Reemplazo de 1893.*

- Número 2. Pablo San Vicente Torreilla. Reconocido, fué declarado útil.
- Núm. 3. Nemesio Dorado Mardones. Reconocido, se le declaró útil condicional.
- Núm. 4. Florentino Zarate Junquera. Reconocido y considerado inútil, se le declaró totalmente excluido.
- Núm. 9. Segundo Fernández Ayuelas. Reconocido, útil.
- Núm. 13. Juan Garoña Blanco. Religioso profeso, se acordó ordenar al Alcalde manifieste á la congregación á que pertenece.

*Reemplazo de 1891.*

- Número 1. Benito Rueda Jiménez. Tallado, resultó corto para activo.
- Núm. 11. Ciriaco Castro González. Se acordó ordenar al Alcalde manifieste en qué estado se encuentra el hermano de este mozo llamado Simeón, que el año pasado se hallaba en el ejército.

*Reemplazo de 1890.*

- Número 2. Ciriaco del Río Gil.

Reconocido, fué declarado útil condicional.

**CASTAÑARES**

*Reemplazo de 1893.*

- Núm. 3. Norberto Bañares Lameda. Alegó defecto físico; no se presentó á reconocimiento.
- Núm. 4. Jesús Frades del Pozo. Reconocido, fué declarado útil.

*Reemplazo de 1891.*

- Número 3. Antonio Ballugera Cornejo. Medido, resultó corto para activo.

**CUZCURRITA**

*Reemplazo de 1893.*

- Número 7. Vicente Díez González; y
- Núm. 11. Eduardo Viso Balderrama. Reconocidos, fueron declarados útiles.

*Reemplazo de 1891.*

- Número 13. Francisco Junquera Urrecho. Reconocido y declarado útil, se le declaró soldado sorteable.

**FONCEA.**

*Reemplazo de 1891.*

- Número 3. Teodoro Gómez Castillo. Reconocido y declarado pendiente de curación, se acordó ingresar en el Hospital.

**FONZALECHE.**

*Reemplazo de 1893.*

- Número 6. Rufino Martínez Valgañón. Medido y alcanzando la estatura de 1'498 se le declaró excluido totalmente.

- Núm. 11. Rufino Valgañón Ayala. No habiéndose presentado al acto de la clasificación, se acordó ordenar al Ayuntamiento instruya expediente de prófugo.



*Reemplazo de 1892.*

Número 3. Vicente Valgañón Labarga. Reconocido y declarado útil, se le declaró soldado sorteable.

*Reemplazo de 1891.*

Número 1. Victoriano Gómez Hernández. Reconocido, fué declarado útil condicional.

Núm. 5. Timoteo Martínez Fernández. Alegó tener un hermano en el ejército. Se acordó reclamar certificado de existencia.

**GIMILEO***Reemplazo de 1895.*

Número 1. Eusebio Hidalgo García. Voluntario en el regimiento Infantería de Valencia, se acordó reclamar certificado.

**OCHÁNDURI.***Reemplazo de 1895.*

Número 1. Feliciano Sagredo Vizcaigana. Reconocido, fué declarado útil.

Número 3. Elías Marrón Gutiérrez. Reconocido, fué declarado útil condicional.

Núm. 5. Emiliano Ruiz Leiva. Alegó defecto físico. No se presentó á ser reconocido.

**OLLAURI.***Reemplazo de 1895.*

Número 3. Pascual Ruiz Lafuente. Expuso tener un hermano en el ejército. Se acordó reclamar certificado de existencia.

*Reemplazo de 1892.*

Número 5. Claudio Suso Calleja. Reconocido, fué declarado útil por don Maximino Fernández é inútil por don Ezequiel Lorza, nuevamente reconocido y para derimir la discordia por D. Donato Hernández, fué considerado inútil.

Se acordó ordenar al Ayuntamiento resuelva de nuevo todas las excepciones otorgadas teniendo á la vista los expedientes justificativos de los mismos.

**SAJAZARRA.***Reemplazo de 1895.*

Núm. 4. Miguel Riaño Herrán. Resultando que en el expediente instruido para justificar la pobreza de la madre de este mozo se observa la falta de la tasación pericial de los bienes que aquella posee, así como la partida de bautismo del mayor de los hermanos menores que tiene, se acordó que se amplíe expresado expediente en dichos extremos para resolver con acierto la reclamación que se le tiene interpuesta.

Núm. 6. Andrés Martínez García. Reconocido, fué declarado útil.

Resultando que el mozo alcanzó ante el Ayuntamiento la talla de 1'500 metros:

Resultando que ante la Comisión pretende ser tallado de nuevo:

Resultando que en el expediente no consta fuese reclamada la talla alcanzada ante el Ayuntamiento:

Considerando son ejecutorios los fallos de los Ayuntamientos si no se reclamase de ellos por escrito ó de palabra ante el Alcalde y en el día en que fueron pronunciados ó en los siguientes hasta la víspera de marchar los mozos á la capital:

Considerando que en el presente caso no existen indicios ni sospechas de fraude, antes por el contrario el acuerdo del Ayuntamiento coloca al mozo en estado de ser sujeto á revisión en reemplazos posteriores.

Visto el artículo 82 de la ley de Reclutamiento, se acordó resolver no ha lugar á sujetar al mozo á nueva revisión.

Núm. 7. Dámaso Gordo Barahona. Reconocido, fué declarado inútil totalmente excluído del servicio militar.

Núm. 8. Demetrio Serranc Albarado. Reconocido, fué declarado útil.

**TIRGO.***Reemplazo de 1895.*

Número 4. Nicasio Urraca Beltrán. Alegó tener un hermano en el ejército. Se acordó reclamar certificado de existencia.

*Reemplazo de 1890.*

Número 4. Gregorio Rioja Ruiz. Expuso la misma excepción que el mozo anterior y se adoptó igual acuerdo.

Se levantó la sesión.—El Secretario, Joaquín Farias.

*Sesión de 4 de Abril de 1893.*

En la ciudad de Logroño, á cuatro de Abril de mil ochocientos noventa y tres y hora de las nueve de la mañana, se reunieron bajo la presidencia del Sr. D. Antonio Palacios, los

**Diputados**

Sres. Martínez  
" Arnedo  
" Sáenz de Tejada

**Secretario**

Sr. Farias

**Facultativos.**

Don Rafael Balbín  
" José María Bustamante

**Talladores.**

Don Manuel Alvarez  
" Antonio Palmero  
" Ramón Fernández

Abierta la sesión y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Continuando el juicio de exenciones fueron llamados los mozos del pueblo de

**VILLALBA.***Reemplazo de 1895.*

Pantaleón López Briñas y Muga. Alegó mantener á dos hermanos huér-

fanos. Se acordó reclamar las partidas de nacimiento de dichos hermanos.

*Reemplazo de 1891.*

Número 1. Donato Fernández Urbina. Reconocido, fué declarado inútil.

**ZARRATÓN.***Reemplazo de 1895.*

Número 3. Víctor Alonso Arrate. Reconocido, fué declarado útil condicionalmente.

Núm. 8. Nicasio Negueruela Negueruela. Alegó ser hijo único de padre sexagenario y pobre y fué declarado soldado sorteable con reclamación: Resultando que dicho mozo tiene un hermano mayor de 17 años de edad y no comprendido en ninguno de los otros casos señalados en la regla 1.ª, art. 70 de la ley de Reclutamiento: Considerando que el mencionado hermano priva al mozo de la cualidad de hijo único, se acordó declarar soldado sorteable y comunicar el acuerdo al Alcalde.

*Reemplazo de 1892.*

Número 2. Severiano León González. No se presentó á ser tallado.

**BAÑARES.***Reemplazo de 1891.*

Número 1. Sebastián Díaz Muñoz, Medido, fué declarado corto para activo.

*Reemplazo de 1890.*

Número 4. Manuel Rioja Muñoz. Tallado, fué declarado corto para activo.

**CIDAMÓN.***Reemplazo de 1891.*

Juan Bañuelos Ruiz. Alegó tener un hermano en activo. Se acordó reclamar certificado de existencia.

**RODEZNO.***Reemplazo de 1895.*

Número 3. Ignacio Rojas González. Reconocido y considerado útil, se le declaró soldado sorteable.

*Reemplazo de 1892.*

Número 13. Martín López Sagredo. Reconocido, fué declarado inútil.

**SAN ASENSIO.***Reemplazo de 1895.*

Número 22. Pedro Espinosa Espinosa. Voluntario en el Cuerpo de Carabineros, Comandancia de Bilbao. Se acordó reclamar certificado de existencia.

*Reemplazo de 1892.*

Canuto Gayoso Ledesma. Reconocido, fué declarado útil condicional.

*Reemplazo de 1890.*

Tomás Balmaseda Colladillo. Alegó

tener un hermano en el ejército. Se acordó reclamar certificado de existencia.

Tomás Loza Díaz. Reconocido, fué declarado útil condicionalmente.

**HARO.***Reemplazo de 1895.*

Número 3. Angel Ibáñez Castro. Voluntario en el regimiento Caballería de Albuera, se acordó reclamar certificado de existencia.

Núm. 5. Antonio López Jauregui. Voluntario en el regimiento Infantería de Asturias. Se adoptó igual acuerdo.

Núm. 9. Blas Baiga Vallejo. Alegó defecto físico y como comprendido en el art. 63, fué declarado totalmente excluído del servicio militar.

Num. 36. Juan Lapresa. Expuso lo mismo que el anterior. Se adoptó igual acuerdo, como comprendido en la misma disposición legal.

Núm. 39. Justo Juan Rodríguez y Galdeano. Alegó tener un hermano en el ejército. Se acordó reclamar certificado de existencia.

Núm. 51. Nicomedes Tubia y Agüero. Alegó ser hijo de padre pobre é impedido, y fué declarado soldado sorteable con reclamación.

Resultando, que reconocido el padre ante la Comisión ha sido declarado apto para el trabajo:

Considerando no tiene aplicación lo dispuesto en el apartado 1.º, regla 6.ª, art. 70 de la ley de Reclutamiento:

Considerando que en el padre no concurre la circunstancia de ser impedido para el trabajo, necesaria para que se produzca la excepción señalada en el caso 1.º, art. 69 de la ley, se acordó declarar soldado sorteable al referido mozo y comunicar el acuerdo al Alcalde.

Núm. 55. Pablo Villarejo y Chavarri. Alegó ser hijo de padre impedido y pobre y fué declarado soldado sorteable con reclamación.

Resultando que el Ayuntamiento declaró soldado sorteable al mozo en vista de un dictamen pericial que no reconocía concudiese en el padre del mozo defecto físico alguno comprendido en el cuadro de exenciones:

Resultando que reconocido ante la Comisión ha sido declarado impedido para el trabajo:

Considerando que el cuadro de exenciones físicas no es aplicable mas que á los mozos y en manera alguna á los padres, abuelos ó hermanos de los mismos, pues en estos tan solo se trata de apreciar si son aptos ó impedidos para el trabajo y no útiles ó inútiles para el servicio militar:

Considerando que declarado el padre impedido para el trabajo ante esta Comisión provincial, es de aplicación lo dispuesto en el apartado 1.º, regla 6.ª, art. 70 de la ley de Reclutamiento:

Considerando que los demás extremos de la excepción se hallan probados, se acordó declarar al referido mozo recluta en depósito y comunicar el acuerdo al Alcalde.

(Se continuará)



# MINISTERIO DE LA GUERRA.

Relación que se cita en la Real orden inserta en la pág. 1.<sup>a</sup> del «Boletín oficial» núm. 190.

(Continuación).

NÚMERO DE ORDEN	NOMBRE DE LOS INTERESADOS	IMPORTE del capital rectificado	IMPORTE total de los intereses	TOTAL.	LÍQUIDO á percibir el 35 por 100 del capital é intereses.	NÚMERO DE ORDEN	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	IMPORTE del capital rectificado	IMPORTE total de los intereses.	TOTAL.	LÍQUIDO á percibir el 35 por 100 del capital é intereses.
		Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.			Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
646	Joaquín Molina Basadre	139'06	37'54	176'60	61'81	724	Manuel Espinosa Hernández	141'78	38'28	180'06	63'02
647	Joaquín Moreno Silva	168	45'36	213'36	74'67	725	Manuel Fajardo Ojendo	61'64	16'64	78'28	27'39
648	Joaquín Martínez Prada	24	6'48	30'48	10'66	726	Manuel Fernández Espinosa	128'63	34'73	163'36	57'17
649	Joaquín Manzano Sorribas	55'39	»	55'39	19'38	727	Manuel Fernández Giménez	158'05	42'67	200'72	70'25
650	Joaquín Orinaga Baldaín	132'52	35'78	168'30	58'90	728	Manuel Freire García	144	38'88	182'88	64
651	Joaquín Saldaña Bonet	79'81	17'55	97'36	34'07	729	Manuel Fernández Díaz	120'33	30'08	150'41	52'64
652	Joaquín Santillana Cáceres	75'46	18'11	93'57	32'74	730	Manuel Gozalvo Nebot	59'78	14'94	74'72	26'05
653	Joaquín Ramos Segarra	168	45'36	213'36	74'67	731	Manuel Gutiérrez Castrejana	46'68	8'86	55'54	19'43
654	Joaquín Rubio Expósito	145'02	39'15	184'17	64'45	732	Manuel Gómez Moreno	55'29	10'50	65'79	23'02
655	Joaquín Urrutia Ugarte	16'75	2'17	18'92	6'62	733	Manuel Gómez Ramos	121'17	13'32	134'49	47'07
656	Jaime Esparza Bonet	113'93	15'95	129'88	45'45	734	Manuel González Ponza	136'16	1'36	137'52	48'13
657	Jaime Llovera Rabel	102'48	27'66	130'14	45'54	735	Manuel Gallego Gómez	168	35'28	203'28	71'14
658	Jaime Martín Pla	167'29	45'16	212'45	74'35	736	Manuel Gómez Vázquez	83'35	18'33	101'68	35'58
659	Jaime Matas Pascual	129'20	34'88	164'08	57'42	737	Manuel González de Cos	156'33	1'56	157'89	55'26
660	Jaime Paz Juliá	109'69	29'61	139'30	48'75	738	Manuel Lara Antúnez	123'23	28'33	151'57	53'04
661	Jaime Robles Badosa	125'41	»	125'41	43'89	739	Manuel Meira González	168	42	210	73'50
662	Julián Herrero Fernández	36	9'72	45'72	16	740	Manuel Merele Barca	184'99	44'39	229'38	80'28
663	Juan Barrios Vaquero	111'18	14'45	125'63	43'97	741	Manuel Matallán Calvo	127'29	»	127'29	44'55
664	Juan Bautista Felipe	45'11	7'21	52'32	18'31	742	Manuel Martínez Vázquez	47'76	12'89	60'65	24'22
665	Juan Vela Sánchez	140'39	33'69	174'08	60'92	743	Manuel Montero Peña	146'98	35'27	182'25	63'78
666	Juan Bautista Gutiérrez	137'32	12'35	149'67	52'38	744	Manuel Palacios Sánchez	96	25'92	121'92	42'67
667	José Benet Soler	116'66	18'66	135'32	47'36	745	Miguel Pisa Valens	118'33	»	118'33	41'41
668	José Vega Vega	50'42	11'09	61'51	21'53	746	Manuel Pérez Gil	156	20'28	176'28	61'69
669	José Bueno Ruiz	131'32	35'45	166'77	58'36	747	Manuel Polo Quiñones	167'90	45'33	213'23	74'63
670	Juan Villalba Moreno	168	28'56	196'56	68'79	748	Manuel Parra Arjona	48	4'80	52'80	18'48
671	Joaquín Botas Rieza	90'48	24'42	114'90	40'21	749	Manuel Palomares Cubillo	144	38'88	182'88	64
672	Juan Biera Espejo	107'56	29'04	136'60	47'81	750	Manuel Rodríguez Barbón	106'59	28'77	135'36	47'37
673	Juan Vives Agut	168	»	168	58'80	751	Manuel Rodríguez Díaz	83'90	1'67	85'57	29'94
674	Joaquín Vázquez Maseira	44'33	3'10	47'43	16'60	752	Manuel Rodríguez Tejedor	168	18'48	186'48	65'26
675	José Bataller Tarrasó	60'67	12'13	72'80	25'48	753	Manuel Rebornino García	22'24	6	28'24	9'88
676	Julián Huete Gusano	182	49'14	231'14	80'89	754	Manuel Rotero Fernández	53'28	12'25	65'53	22'93
677	Julián Hidalgo Martínez	15'78	»	15'78	5'52	755	Manuel Rolán Salgado	86'62	23'38	110	38'50
678	Julián Lozano Chaparra	12	3'24	15'24	5'33	756	Manuel Suárez Liso	134'71	»	134'71	47'14
679	Julián Mirabals Pla	110'57	18'79	129'36	45'27	757	Manuel Sánchez Ronda	168	»	168	58'80
680	Julián Ojea Suero	15'16	1'36	16'52	5'78	758	Manuel Trelles Rodríguez	183'96	»	183'96	64'38
681	Julián Reyes Alonso	81'66	22'04	103'70	36'29	759	Manuel Torrejón Rodens	132'49	3'97	136'46	47'76
682	Julián Temprano Carazo	48	11'52	59'52	20'83	760	Manuel Yarzorsó Fajardo	143'71	38'80	182'51	63'87
683	Jacinto Domínguez López	48'67	10'70	59'37	20'77	761	Miguel Álvarez Meseguer	107'61	29'05	136'66	47'83
684	Jacinto Domínguez Rubio	45'79	»	45'79	16'02	762	Miguel Grifoll Vilanova	100'90	23'20	124'10	43'43
685	Jacinto Gómez Sierra	132	»	132	46'20	763	Miguel García Verdejo	116'43	26'77	143'20	50'12
686	Jacobo Diéguez Vega	102'10	»	102'10	35'73	764	Miguel López Leiva	52'46	14'16	66'62	23'31
687	Jacobo Fernández Prieto	168	45'36	213'36	74'67	765	Miguel López Lastra	36	9'72	45'72	16
688	Jesús Lorenzo Rodríguez	28'18	2'53	30'71	10'74	766	Mariano Álvarez Conejo	167'35	38'49	205'84	72'04
689	Justo Ramos Pineda	109'88	25'27	135'15	47'30	767	Manuel Alairach Muñoz	168	36'96	204'96	71'73
690	Lorenzo González Román	168	45'36	213'36	74'67	768	Manuel Álvarez González	168	45'36	213'36	74'67
691	Lorenzo García Alonso	87'21	20'93	108'14	37'84	769	Mariano Alejandro Vergara	136'22	17'70	153'92	53'87
692	Lorenzo García Barreiro	151'54	19'70	171'24	59'93	770	Máximo Amblas Morales	127'99	34'55	162'54	56'88
693	Luis Argüelles García	168	45'36	213'36	74'67	771	Manuel Amaiza Antón	58'33	0'58	58'91	20'62
694	Lorenzo Álvarez Álvarez	168	45'36	213'36	74'67	772	Martín Arnau Negre	135'96	36'70	172'66	60'42
695	Leocadio Cano González	167'99	45'35	213'34	74'66	773	Mateo de la Asunción Sánchez	33'45	»	33'45	11'70
696	Lucio Borobio Sanz	92'72	25'03	117'75	41'21	774	Manuel Aznar Simón	121'84	32'89	154'73	54'15
697	Luiz Blanco Mena	45'85	9'62	55'47	19'41	775	Miguel Abdón Expósito	122'80	33'15	155'95	54'58
698	Lorenzo Arduengo Crespo	25'48	5'35	30'83	10'79	776	Martín Coronas Sanmatiel	142'26	38'41	180'67	63'23
699	Lorenzo Arribas Cerrada	26'01	4'16	30'17	10'55	777	Manuel Cumplido Herrera	84'50	22'81	107'31	37'55
700	Ladislao Altida Piñeiro	57'94	10'42	68'36	23'92	778	Miguel Cea Arbilla	199'44	39'88	239'32	83'76
701	Lorenzo Polo Estévez	73'09	»	73'09	25'58	779	Miguel Chosa Alafón	140'08	»	140'08	49'02
702	Luis Gutiérrez Parrado	60	12'60	72'60	25'41	780	Matías Calvo Villuenda	168	42	210	73'60
703	Luis Navarro Merino	155'41	41'96	197'37	69'07	781	Manuel Capitán Carmona	120'29	»	120'29	42'10
704	Luis Pareja Beltrán	132'19	18'50	150'69	52'74	782	Manuel Castro López	40'45	»	40'45	14'15
705	Luis Pastor Parra	168	»	168	58'80	783	Manuel Campaña Arenas	79'45	21'45	100'90	35'31
706	Luis Pérez Alcalde	130	»	130	45'50	784	Manuel Casons Pablo	16'24	3'89	20'13	7'04
707	Luis Rodríguez Prado	86'63	7'79	94'42	33'04	785	Miguel Candial Morano	82'88	13'26	96'14	33'64
708	Luis Roig Mateo	186'54	1'86	188'40	65'94	786	Manuel Carballo Gómez	48'93	11'74	60'67	21'23
709	Lázaro Cortés Cruz	117'59	28'22	145'81	51'03	787	Manuel Cano Gallardo	12	1'20	13'20	4'62
710	León Esteruelas García	100'13	»	100'13	35'04	788	Manuel Casanova Vera	11'94	3'22	15'16	5'30
711	Leoncio García Jiménez	168	»	168	58'80	789	Mariano Valle Molinero	26'65	5'59	32'24	11'28
712	Lucio Manrique Santamaría	144'43	38'99	183'42	64'19	790	Manuel Basanta Fernández	51'10	12'26	63'36	22'17
713	Loreto Salcedo Jiménez	24	6'48	30'48	10'66	791	Manuel Vázquez Miramonte	33'38	»	33'38	11'68
714	Lino Longas Baudrás	54'25	14'64	68'89	24'11	792	Manuel Vázquez Fernández	132	35'64	167'64	58'67
715	Lino Lizárraga Larraga	9'52	0'19	9'71	3'39	793	Manuel Veiro Lariño	168	»	168	58'80
716	Laureano Otero González	26'11	»	26'11	9'13	794	Manuel Velasco Amador	118'39	1'18	119'57	41'84
717	Laureano Peso Canto	22'30	6'02	28'32	9'91	795	Mariano Vicente Blasco	136'70	36'90	173'60	60'76
718	Lucas García Aranzana	60	16'20	76'20	26'67	796	Miguel Vidiella Blay	131'71	»	131'71	46'09
719	Lucas Sanz Puertas	68'72	18'55	87'27	30'54	797	Manuel Borovia Fernández	271'07	73'18	344'25	120'48
720	Leandro Ferreiro Santos	26'51	2'38	28'89	10'11	798	Manuel Bernardo Esteban	44'25	11'94	56'19	19'66
721	Leandro Miguel Lara	24	»	24	8'40	799	Manuel Berges Hidalgo	136'08	25'85	161'93	56'67
722	Manuel Vázquez Ramos	168	45'36	213'36	74'67	800	Manuel Benito Muñoz	108'14	14'05	122'19	42'76
723	Manuel Bernal Martínez	25'85	6'46	32'31	11'30	801	Manuel Bermúdez Enrique	5'94	1'18	7'12	2'49

(Se continuará.)



## Junta calificadora de aspirantes a destinos civiles.

Relación de los destinos vacantes que han de proveerse con sujeción á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales órdenes de 31 de Marzo y 23 de Septiembre de 1891, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.

Número de orden.	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	CATEGORÍA	CLASE DE DESTINO	SUELDO	GRATIFICACIONES Y DEMÁS VENTAJAS	FIANZAS	CONDICIONES ESPECIALES
MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN							
1	Cuerpo de Vigilancia en Gijón. . . . .	4. <sup>a</sup>	Inspector de cuarta clase. . . . .	1500	"	"	Ser mayores de veinticinco años de edad, sin exceder de la de cuarenta y cinco, y acompañar á la instancia un certificado que acredite la carencia de antecedentes penales, expedido en el Juzgado de primera instancia ó Ministerio de Gracia y Justicia.
2	Idem de Cádiz. . . . .	1. <sup>a</sup>	Agente de segunda clase. . . . .	750	"	"	
3	Idem de Gibraltar. . . . .	1. <sup>a</sup>	Id. . . . .	750	"	"	
4	Idem de Canarias. . . . .	1. <sup>a</sup>	Id. . . . .	750	"	"	
5	Idem de Gerona. . . . .	1. <sup>a</sup>	Id. . . . .	750	"	"	
6	Idem de Guipúzcoa. . . . .	1. <sup>a</sup>	Id. . . . .	750	"	"	
7	Idem de Huelva. . . . .	1. <sup>a</sup>	Id. . . . .	750	"	"	
8	Idem de Murcia. . . . .	1. <sup>a</sup>	Id. . . . .	750	"	"	
9	Idem de Oviedo. . . . .	1. <sup>a</sup>	Id. . . . .	750	"	"	
10	Idem de Santander. . . . .	1. <sup>a</sup>	Id. . . . .	750	"	"	
11	Idem de Sevilla. . . . .	1. <sup>a</sup>	Id. . . . .	750	"	"	
12	Idem de Tarragona. . . . .	1. <sup>a</sup>	Id. . . . .	750	"	"	
13	Idem de Valencia. . . . .	1. <sup>a</sup>	Id. . . . .	750	"	"	
14	Idem de Vizcaya. . . . .	1. <sup>a</sup>	Id. . . . .	750	"	"	
15	Idem de Zaragoza. . . . .	1. <sup>a</sup>	Id. . . . .	750	"	"	
MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA							
16	Subsecretaría del Ministerio. . . . .	3. <sup>a</sup>	Escribiente de la clase de quintos	1250	"	"	Se omiten las condiciones exigidas con sujeción á los preceptos de la ley y Real orden de 23 de Septiembre de 1891.
17	Dirección general de Establecimientos penales. . . . .	3. <sup>a</sup>	Aspirante á Oficial de Administración. . . . .	1250	"	"	
		3. <sup>a</sup>	Id. . . . .	1250	"	"	
MINISTERIO DE HACIENDA							
18	Administración de Contribuciones de Murcia. . . . .	3. <sup>a</sup>	Aspirante segundo. . . . .	1000	"	"	Se omiten las condiciones exigidas con sujeción á los preceptos de la ley y Real orden de 23 de Septiembre de 1891.
19	Idem de Palencia. . . . .	3. <sup>a</sup>	Id. . . . .	1000	"	"	
		3. <sup>a</sup>	Id. . . . .	1000	"	"	
20	Administración de Loterías, de primera clase, núm. 7, de Barcelona. . . . .	1. <sup>a</sup>	Administrador. . . . .	Premio . . . . .	"	28400	
21	Idem id. de primera clase, núm. 2, de Gijón. . . . .	1. <sup>a</sup>	Id. . . . .	Idem . . . . .	"	7700	
22	Idem id. de segunda clase de Baena (Córdoba). . . . .	1. <sup>a</sup>	Id. . . . .	Idem . . . . .	"	2500	
23	Idem id. de segunda clase de Borja (Zaragoza). . . . .	1. <sup>a</sup>	Id. . . . .	Idem . . . . .	"	2500	
24	Fábrica Nacional del Timbre. . . . .	3. <sup>a</sup>	Aspirante segundo. . . . .	1000	"	"	
25	Administración de Impuestos y Propiedades de Granada. . . . .	2. <sup>a</sup>	Portero. . . . .	1000	"	"	
26	Idem id. de Albacete. . . . .	2. <sup>a</sup>	Id. . . . .	750	"	"	
27	Aduana de Pasajes. . . . .	2. <sup>a</sup>	Alcaide Marchamador. . . . .	1500	"	"	
28	Delegación de Hacienda de Zaragoza. . . . .	3. <sup>a</sup>	Aspirante segundo. . . . .	1000	"	"	
29	Sección de Propiedades de Almería. . . . .	3. <sup>a</sup>	Id. . . . .	1000	"	"	
30	Idem de Barcelona. . . . .	3. <sup>a</sup>	Id. . . . .	1000	"	"	
31	Idem de Pontevedra. . . . .	3. <sup>a</sup>	Id. . . . .	1000	"	"	
32	Idem de Zamora. . . . .	3. <sup>a</sup>	Id. . . . .	1000	"	"	
33	Secretaría de la Delegación de Hacienda de Zamora. . . . .	3. <sup>a</sup>	Aspirante tercero. . . . .	750	"	"	
34	Idem id. de Jaén. . . . .	2. <sup>a</sup>	Portero. . . . .	1000	"	"	
35	Sección de Propiedades de Palencia. . . . .	1. <sup>a</sup>	Ordenanza. . . . .	750	"	"	
36	Minas de Almadén. . . . .	3. <sup>a</sup>	Auxiliar de almacenes. . . . .	750	"	"	
		3. <sup>a</sup>	Id. . . . .	750	"	"	
37	Aduana de Barcelona. . . . .	2. <sup>a</sup>	Pesador primero. . . . .	1500	"	"	
38	Puerto franco de San Sebastián de la Gomera. . . . .	3. <sup>a</sup>	Interventor del registro. . . . .	1250	"	"	
39	Idem de Ceuta. . . . .	3. <sup>a</sup>	Oficial del id. . . . .	1250	"	"	
40	Dirección general de Aduanas. . . . .	3. <sup>a</sup>	Aspirante segundo. . . . .	1000	"	"	
		3. <sup>a</sup>	Id. . . . .	1000	"	"	
41	Aduana de Irún. . . . .	3. <sup>a</sup>	Escribiente noveno. . . . .	1000	"	"	
42	Idem de Valencia de Alcántara. . . . .	2. <sup>a</sup>	Marchamador Pesador. . . . .	1000	"	"	
43	Idem de Port-Bou. . . . .	3. <sup>a</sup>	Escribiente cuarto. . . . .	1000	"	"	
44	Idem de Valencia. . . . .	3. <sup>a</sup>	Escribiente octavo. . . . .	1000	"	"	
45	Dirección general de Aduanas. . . . .	1. <sup>a</sup>	Mozo primero. . . . .	1000	"	"	
46	Aduana de Pasajes. . . . .	2. <sup>a</sup>	Pesador Portero. . . . .	1000	"	"	
47	Idem de Canfranc. . . . .	2. <sup>a</sup>	Id. . . . .	750	"	"	
48	Idem de Garrucha. . . . .	3. <sup>a</sup>	Escribiente. . . . .	750	"	"	
49	Idem de Badajoz. . . . .	1. <sup>a</sup>	Mozo de faena. . . . .	750	"	"	
50	Idem de Gijón. . . . .	2. <sup>a</sup>	Portero. . . . .	750	"	"	
51	Idem de Barcelona. . . . .	3. <sup>a</sup>	Escribiente décimo. . . . .	750	"	"	
52	Idem de Fregeneda. . . . .	1. <sup>a</sup>	Mozo de faena. . . . .	750	"	"	
53	Idem de Avilés. . . . .	2. <sup>a</sup>	Pesador Portero. . . . .	750	"	"	

(Se continuará).